Don Pedro Alvarez Aque a Sido Servido mi Theso
rero Gral. administrador delas Rentas del Prio Vmagro dro
de los Comunes dela Ciudad de Sevilla Mayordomo de que Se paga
el Servicio de 8m. dentiguos y los que nuevamente me Conce
dieren hasta mas Tarde los años de 1640. 41. 642. 643.
644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. que Comenzaron
a Correr en 1º de Enero de 1640. al 1º de Enero de 1650.
y de la Composicion de millones en primero de Abril del 1º
Año de 1640. y de la Composicion en fin de Marco del Año de
1651. y Qualesquier Personas de mi cargo assi en Sevilla
como en Qualesquier otras partes La Cobranca y paga delos 1º millo
nes en 10 Años = Sabed que por una mi Carta de Albala firma
da de mi mano que esta asentada en mis Libros de Mara
vedis del Almazen de Sevilla Pr quento 66. de 840. mrs de
Sueldos al quitar a 200. el millar por Escusado al que pago
Ante Vos Thesorero general para que Sele Situasen en el 1º Servi.
de 8 millones de la 1ª Ciudad y Obispado 1ª 1ª 543 340. delos
Con. ant. de los 150 D. Rd. de la 5ª Sit. y las 577 500. 1ª
Con. ant. de los 150 D. Rd. de la 6ª Sit. para gloriados de sal
Primero de Octubre del Año de 1649. en adelante y de los
Dhos mis Dhos Sele asignaron en Carta de Privilegio de 958
193. mrs las 138 876. de los de la 5ª Sit. y las 180 mrs
944 317. de la 6ª Sit. ya que dexaron las 108 647. Dhos

Lu-9D64-mas en S.ª-9 los otros-109D185-Rs. q.to
y dellos Dhos 108D697-Declaro que como Dho es le quedaron
al Dho Sillanton de gracia Cien sesenta y seis mil libras de mas
-30976-señalada en. dela 6.ª Sit. para q se le rebaxe del pago
de ellos dezia que Consta estar Cobrado para mi Real Hazda
en la Vltima q se dieron los Dhos
109D671-que estan libres en Vra
Tesoreria mi Carta de 21.º de
Febrero de 1648-quedando reducidos
y bajados en-83D738-d.os
de a 25D. el millar para abajo
1.º de Octubre del año de 1647 en adelante los 30D572=
en. S.ª Sit. y los otros-80D166-en. 6.ª parte de las Sisenas
de el Dho Marzo de gracia mercede Sus Magestad que en el Septeim
que se le hizo mi Carta de Privilegio de los Dhos-83D738-
se hizo descuento de dichos los Dhos-109D671-los mando se
Cargue mi Carta para que los pagueis-1.º-025D780-mas que Vbie
ron de aber los-732D657-dellos dize el Dho año-1.º de Octubre
de 1640-asta fin de Sept.e de 1647-dela S.ª de los Dhos-109D
671-de cuio de a 20-y los-293D087-restantes desde 1.º de
Octubre del Dho año de 1647-asta fin de Marco de 1651=
dela S.ª de los Dhos-83D738-de que de a 25-como La mi
sma-Hase lo qual Visto y el pres.te Libro de mi Cons.o de Ha
Sienda y Contaduria mayor dellas y que ya los Dhos-mas Libros
de mas-parece Cierto Dho y por los de Cargo que ofrezen en
Data-Cuenta-los Dhos-1.º-025D780-mas los Dhos años sobre
temo y tengo por Vien q mando que de las mas del Rio Cargo
de los Dhos años les pagueis a los Herederos del Dho Sillanton
de Estrada Cassion poder Vbiere los Dhos-1.º-025D780-mas
en dineros Contados del Rio Cargo del Dho año de 1640-1.º
-52D335-Luego de la paga que Cumplio fin de Marco de el 1641
y del Rio Cargo de los Dhos años de 1641-642-643-644-645
646-Otras-628D026-asi mismo Luego de Cada Vno de los
Dhos años-109D671-mas y del Rio Cargo del año de 1647-

Otros-94D205-assi mismo Luego los-52D336-de la paga
de fin de Set.e del Dho año y de los otros-94D869-de la paga de
fin de Marco de 1648-y del Rio Cargo de los años de 1648-y
649-Otros-167D476-assi mismo Luego de Cada Vno de los
Dhos Años La mitad del Rio Cargo deste año de 1650 los
-83D738-restantes La mitad de los
Cinco del mes de Sep.e deste Dho año
de la paga que se cumplira fin de
Septiembre del y La otra mitad en
fin del mes de Mayo de 1651-de la
paga que se Cumplira fin de Marco
del y de la Dha Cantidad se descuenten los mencionados Hasta
el que se meta el Valor de lo Cobrado del Dho Juro en los años
y Conforme a las Sedulas que para ello tenemos guardando en
Cada paga La mis.ma Orden-Data que a los Almas Juros que se
an Situado y situaren en los Dhos millones en quanto a los
43D790-la dicha de los-150D-de la S.ª Sit.a y en quanto
a las-982D030-Otras la dicha de los-150D-de la 6.ª Sit.a
Con que se ayan descontado antes Personas los obligados a
Cuentas de Venta dellos o a quien dellos tengan derecho a ellos.
Los Vnos a los otros y otros a Sus Cartas de pago Vale quien de Dho
Juro diere Vbiere con las quales y el Traslado o Esta mi Carta Segna
do de Escribano para las primeras pagas Vnas Original Carta
La Vltima mando los Reciban y pasen en quenta los Dhos.
1.º-025D780-mas los Dhos años en que los Herederos en Casa
Vno dellos La quantia en Dha y assi mismo hicieren el
mando y dieren poder cumplido al Sub mesonero de la Dha
Ciudad de Sevilla que en Virtud desta mi Carta y del Dho he
Traslado Sin que sea necesario de Cartas os los dejen pagar por
mas m-400-mas de la dicha en Casa Vna dicha Vira Carta
y dello hallando lo y cumpliendo assi el Dho mesonero Executa
mando al Escribano mas cercano Vaya de esta del Dho me
sonero a dar pago del principal y salarios que se Causaren
y los Vnos y los otros no agais cosa en Contrario por alg.

Manera Pena de la mi merd. y de los Dnos para mi Cá
mara Cabildo que se contiene Sobre que para la Villa
de Illescas &c Dias de Octubre de Agosto Año de mill
y Seiscientos y cincuenta